

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 204

Sábado 16 de septiembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Villavicencio de los Caballeros, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villavicencio de los Caballeros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 17 de junio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 1 de julio siguiente.

Valladolid, 7 de septiembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.511

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de la Quesería del Valle de Esgueva, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes con el de Esguevillas de Esgueva;

como zona infecta, todo el término municipal de Esguevillas de Esgueva, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» el día 24 del mismo mes.

Valladolid, 26 de agosto de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.512

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el padrón cobratorio del año 1949, correspondiente al arbitrio no fiscal de limpieza de chimeneas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles y horas de diez a trece, en la Sección de Arbitrios, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre rectificación, en el indicado plazo.

Pasado el cual, cuantos elementos tributarios del expresado padrón no hayan sido incluidos en matrícula, serán denunciados por la investigación municipal, obligándose a los contribuyentes responsables al pago de los derechos

establecidos y recargos correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 14 de septiembre de 1950.
El alcalde, José G. Reguera.

2.520

Canillas de Esgueva

Iniciado expediente de habilitación de crédito por cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500), para gastos de adquisición de un solar con destino a viviendas de maestros y los del proyecto formado para ejecución de dichas obras, y aprobada por el Ayuntamiento la oportuna propuesta, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

Canillas de Esgueva, 7 de septiembre de 1950.—El alcalde, Teodosio Martín.

2.478—1.207

Quintanilla de Onésimo

La subasta de fruto de piñas del Pinar de Abajo, de estos propios, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día 18 del mes de septiembre, a las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, con arreglo a las bases establecidas en el pliego de condiciones Económico-Administrativas, que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las trece horas, tendrá lugar la apertura de pliegos que habrán de presentar

los licitadores, acompañando a los mismos el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaria de Fondos municipales, consistente en el cinco por ciento del tipo de tasación, que habrá de elevar a definitivo, sobre el precio del remate, una vez adjudicado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don... vecino de..., provincia de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones establecido para la subasta relativa al aprovechamiento del fruto de piña del Pinar de Abajo, de estos propios, desea tomar parte en dicha subasta con sujeción al pliego de condiciones referido y cantidad estipulada por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 6 de septiembre de 1950.—El alcalde, Germán Redondo.

2.523—1.208

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de una casa cuya descripción se expresa a continuación, promovido por el procurador don Luis Barco Badaya, en nombre y representación de doña María Dolores Miguel García, asistida de su esposo don José Nieto Herrejón, mayores de edad y vecinos de Villapovedo (Palencia), y que es la siguiente:

«Una casa, sita en esta ciudad, calle del Conde de Rivadeo, antes calle de Riego, señalada con el número once; linda por la derecha, entrando, con otra de don Marcos Castrillo; izquierda y espalda, del Monte de Piedad, y frente, su calle; se compone de planta baja, principal, segundo y desván, y su medida superficial es de sesenta y siete metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados. Valorada en 26.460 pesetas.»

La adquirió la solicitante por herencia de su madre, doña Úrsula García García, como única heredera, según relación descriptiva y valoración de bienes, de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que aparecen

unidas las certificaciones de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia autorizada del testamento de la causante.

En cuyo expediente se ha acordado, en providencia de la fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo y por estar igualmente acordado en dicha providencia, se cita por la presente a doña Escolástica Moya Pérez y doña Micaela Pérez Alvarez, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del expresado término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada, como titulares que son de la finca en el Registro de la Propiedad; previniéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.524—1.209

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por medio del presente y en el sumario número 286 de 1950, que instruyo por atentado y lesiones al guardia municipal Elías Varela Diéguez, hecho ocurrido en la noche del 7 al 8 de julio pasado, en la plaza del Museo, de esta capital, se cita a seis o siete individuos, de unos 20 a 23 años, al parecer estudiantes, autores del hecho, al objeto de ser oídos en este sumario, como así bien a las personas que puedan facilitar la identificación de aquéllos, comparecencia que efectuarán en término de cinco días, bajo el consiguiente apercibimiento, si no lo verifican.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.515

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 212 de 1950, sobre infracciones de la ley de caza, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ángel Martínez, José Pardo

de Paz y José Jiménez Salazar, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Benito Bragado.

2.494

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento de lo acordado por el Sindicato de Riegos y a los efectos de proceder al examen y discusión de la modificación de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 12.

Valladolid, 11 de septiembre de 1950.—El presidente del Sindicato, Benjamín de Juan Sáez.

2.504—1.210

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas, he acordado que se reúna la Junta general, en primera convocatoria, el próximo día 28 del corriente, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social de la Comunidad (General Mola, 12), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.
- 4.º Renovación del cargo de presidente de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 11 de septiembre de 1950.—El presidente, Félix Herrero Prieto.

2.503—1.211

Imprenta de la Diputación provincial